

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año de la Universalización de la Salud"

ESSE2020-INT-0043967

San Martín de Porres, 03 de junio de 2020

OFICIO N° 1992 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señora

MABEL ZULEMA PANDURO SILVA

Directora de la Institución Educativa N° 0319

Jirón San Martín N° 115, Pampa de Cueva - Independencia

Presente. -

Asunto : Solicitud de información sobre la primera adquisición de elementos del kit de higiene en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020.

Referencia : a) D.S. N° 072-2020-PCM.
b) R.M. N° 176-2020-MINEDU.
c) R.M. N° 179-2020-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que de acuerdo al D.S. N° 072-2020-PCM, se detalla en el literal n) numeral 4.1 del artículo 4. Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, lo siguiente: *"Servicios necesarios para la distribución y transporte de materiales educativos, el almacenamiento, transporte, preparación y/o distribución de alimentos del programa social de alimentación escolar, así como la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID 19, en los niveles educativos que corresponda"*.

Mediante la R.M. N° 176-2020-MINEDU, se detalla lo siguiente: *"Disponer que los Comités de Alimentación Escolar gestionen el servicio alimentario y las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura y llevar a cabo las gestiones necesarias para la entrega, en una única oportunidad, de los cuadernos de trabajo a las familias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de educación básica de los niveles inicial, primaria y secundaria a nivel nacional"*.

En relación a la R.M. N° 179-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", señala lo siguiente: En el literal d), del numeral 6.2.2. Ejecución de la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene), indica que *"La primera adquisición deberá realizarse hasta el 15 de mayo de 2020, por un monto máximo de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)"*. Sin embargo, mediante Oficio Múltiple N° 0010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se determina un plazo extemporáneo para la primera adquisición de kits de higiene hasta el 10 de junio de 2020.

Asimismo, se solicita remitir el listado de instituciones educativas que no realizaran la primera adquisición del kit de higiene, debiendo especificar el sustento por el cual el local educativo no realizará la primera adquisición.

En tal sentido, se solicita que, en el plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la recepción del presente documento, remita su descargo correspondiente debidamente sustentado, en atención al no uso del recurso de mantenimiento para el desarrollo de las actividades complementarias (distribución de materiales educativos y entrega de alimentos del programa Qali Warma).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

DMMH/D.UGEL.02.
MLP/J.ASGESE.
GCAA/TPMGR-ECIE

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez N° 202
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: (511) 615-5800 Anexo: 16039